



DEMANDAS DE JUSTICIA ANTE UN PROCESO TRANSICIONAL EN VENEZUELA

MAYO 2019

ÍNDICE

1	JUSTIFICACIÓN	3
2.	METODOLOGÍA	5
3.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	7
3.1.	ACTORES QUE PUEDEN SER SUJETOS DE NEGOCIACIÓN	7
3.2.	POSIBLES FORMAS Y MECANISMOS DE SANCIÓN	15
3.3.	CAPACIDADES Y APOYOS REQUERIDOS PARA INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CASOS DE CORRUPCIÓN	16
3.3.1.	EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y CASOS A INVESTIGAR	18
3.3.2.	NECESIDAD DE APOYO INTERNACIONAL	19
3.3.3.	CREACIÓN DE INSTANCIAS ESPECIALES	20
3.3.4.	PERTINENCIA DE UN MECANISMO HETERODOXO	24
3.4.	LA RUTA PARA EL ENFRENTAMIENTO A LA GRAN CORRUPCIÓN EN LA TRANSICIÓN POLÍTICA	25

1 JUSTIFICACIÓN

En Venezuela, la corrupción ha sido causa y consecuencia de la compleja situación de múltiples crisis simultáneas que se retroalimentan entre sí, como un espiral de creciente destrucción de las instituciones, los servicios públicos, la producción nacional, la seguridad ciudadana, la participación política de las fuerzas de oposición, la accesibilidad y exigibilidad de derechos políticos, económicos, sociales y culturales y –en general–, todos los elementos que conforman la vida de una nación.

Esta nueva Gran Corrupción del periodo 1998-2018, exhibe los rasgos propios de la conceptualización de un fenómeno caracterizado por producirse en las más altas esferas de poder; tener conexión o apoyo de redes internacionales; cooptar el poder judicial que permite ampararse en altos grados de impunidad y causar daños masivos a la ciudadanía¹. Ha sido impulsada, incentivada y protegida desde el alto poder político – PSUV y Gobierno–, a través de un discurso de cambio revolucionario contra el status quo, y un modelo de destrucción del sistema republicano de separación de poderes, utilizando indistintamente para su consolidación la represión brutal, la intimidación, instrumentos legales ad hoc, la sumisión, el control social y el acondicionamiento con prácticas de premio – castigo.

Desde muy temprano en el período chavista, la corrupción necesitó de la impunidad a través del “control” del sistema de administración de justicia y del aparato militar. Ese “control” se dio directamente con la toma de posiciones estratégicas como son los cargos de magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, fiscales, jueces y contralor; e indirectamente, con prácticas de intimidación –como el modelo del caso de la jueza Afiuni-², reducción del presupuesto a los órganos de control, mantenimiento de la provisionalidad de nombramientos en cargos que requieren autonomía e independencia, hasta extorsiones.

Un área importante a considerar es la situación de los sistemas policiales, sobre todo los responsables de las investigaciones de crímenes complejos y corrupción, que deben ser órganos auxiliares de las fiscalías anticorrupción, imprescindible en las investigaciones. No contamos con información suficiente sobre su situación actual, pero estimamos que deben estar desactualizados por falta de recursos, por falta de práctica en investigaciones de corrupción, por la falta voluntad política para realizar estas investigaciones desde hace más de 15 años, y también por la lejana relación de estos cuerpos policiales con los centros mundiales de capacitación, actualización, tecnología; así como la poca colaboración con los sistemas policiales de los países donde se han instalado miembros de las redes de corrupción: USA, España, Panamá, Colombia, Suiza, Andorra, Reino Unido, etc.

1 En: <https://transparencia.org.ve>. De Freitas: En Venezuela se ha configurado un patrón de Gran Corrupción.

2 María Lourdes Afiuni, jueza del Tribunal de Control 31 de Caracas, ordenó en diciembre de 2009 la libertad condicional del empresario Eligio Cedeño. Ante esta situación que consideró inaceptable, el entonces presidente Hugo Chávez pidió públicamente 30 años de prisión para la jueza, quien fue detenida desde diciembre de 2009 hasta junio de 2013, cuando se le concedió libertad condicional. Se le considera un caso de abuso, arbitrariedad y amedrentamiento usado como referencia ejemplarizante para otros jueces.

El impacto de la gran corrupción, hoy caracterizado como Emergencia Humanitaria Compleja³, la sufren los venezolanos de todos los sectores y de todos los grupos socioeconómicos, aunque obviamente la población de menores ingresos y menos nivel educativo es la más vulnerable, con más profundo sufrimiento y devastadoras consecuencias.

Son millones los venezolanos que tienen un legítimo reclamo de justicia contra los protagonistas de la gran corrupción, líderes del Estado corrupto responsables de robos gigantescos a lo público que condujeron a múltiples violaciones, como los casos de los torturados, presos políticos, las familias de los asesinados por la represión, los expropiados o confiscados, los exilados, refugiados, migrantes, los muertos o personas con agravamiento de su condición por fallas del sistema de salud, los niños afectados o fallecidos por desnutrición, los secuestrados, las víctimas de robos, violaciones, abusos, y una larga lista de víctimas por déficits de agua, luz, alimentos, medicinas, sin que se vislumbre a futuro una ruta para la solución o atenuación de esta tragedia.

Frente a esta situación, cabe plantear algunas preguntas:

- ¿Con que cuenta Venezuela para investigar el gran robo y destrucción de lo público ocurrido en los últimos 20 años?
- La Fiscalía General de la República, las Fiscalías Anticorrupción y los Tribunales serán capaces de asumir la responsabilidad de luchar contra la gran corrupción, cosa que no han hecho en los últimos 20 años, con efectividad y autonomía?
- Cual será el rol y tareas del TSJ en la lucha contra la corrupción cuando llegue la transición democrática?
- ¿Qué tan preparado estará el país para cuando, por algún mecanismo democrático y pacífico, tengamos que iniciar la reconstrucción de la nación?
- ¿Cómo nos preparamos para generar propuestas y mecanismos efectivos, confiables y posibles de justicia transicional?
- ¿Cómo lograr consensos para combinar la legítima necesidad de justicia con el necesario cambio democrático?
- ¿Con qué organismos de justicia contaremos para las investigaciones, procesamiento y sanción de los responsables y beneficiarios de la Gran Corrupción?
- Para conocer la opinión y percepción de grupos predeterminados realizamos una consulta en el mes de abril de 2019

3 Naciones Unidas la define como “una crisis humanitaria en un país, región o sociedad en la que hay una total o considerable ruptura de la autoridad, como resultado de un conflicto interno o externo, y que requiere una respuesta internacional que va más allá del mandato o capacidad de un solo organismo y/o el programa de país de las Naciones Unidas en curso” (IASC,1994). En: **Derecho a la Salud. Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela. Reporte Nacional Septiembre 2018.** Coalición de organizaciones de derechos humanos.

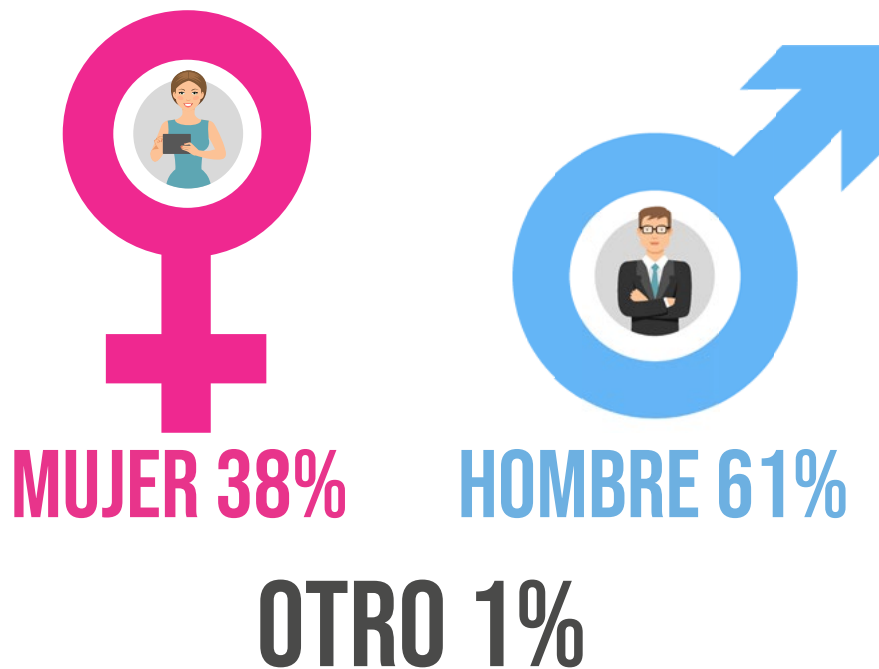
2 METODOLOGÍA

La metodología del estudio consistió en la realización de una consulta realizada a través de la elaboración y distribución intencional (no al azar) de un instrumento entre personas que por su trayectoria y experiencia, se estimó podían ofrecer opiniones y apreciaciones útiles a los efectos de cumplir los objetivos de la investigación. La encuesta incluyó 16 preguntas, las cuales principalmente giraron en torno a posiciones respecto a la posibilidad de otorgamiento de amnistía o perdón, sujetos posibles beneficiarios en procesos de juicio por corrupción, tipos de beneficios o sanciones a considerar, casos en los cuales sería posible una negociación, instancias a eliminar o crear, capacidades nacionales disponibles para enfrentar la lucha anticorrupción, requerimientos de apoyo internacional; todo ello con la intención de identificar mínimos compartidos acerca de cada uno de estos aspectos y alimentar propuestas de política en función de un posible proceso transicional.

La encuesta fue respondida por 106 personas cuya distribución porcentual según género fue la siguientes

GRÁFICO 1

Distribución de la población según Género

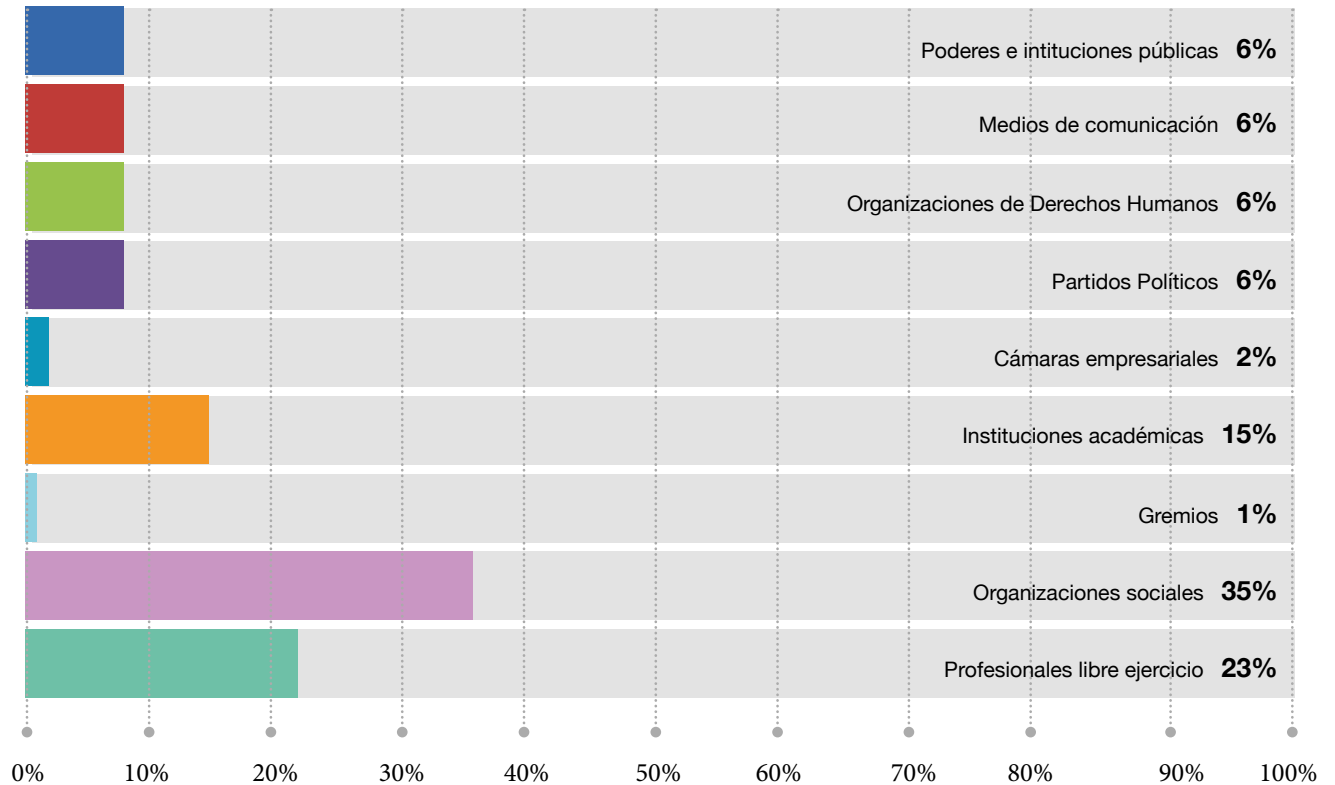


De acuerdo con rangos de edad, el grupo de consultados se distribuyó así:

Con relación a la procedencia laboral o área de desempeño de las personas que respondieron la encuesta, la distribución porcentual es la siguiente:

GRÁFICO 2

Distribución de la población según ubicación laboral



Adicionalmente, se realizó una consulta a nueve (9) expertos con la finalidad de realizar un acercamiento mayor y de carácter más especializado respecto a ciertos temas de especial interés. Con esta consulta, se quiso disponer de la opinión informada y solvente de personas con trayectoria en el tema, reconocidas por su experiencia y capacidad para hacer validaciones, emitir juicios y opiniones calificadas.

3

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La organización de este capítulo responde a la articulación de las respuestas de los consultados en torno a cinco asuntos fundamentales respecto a los cuales interesa explorar la posibilidad de construir mínimos compartidos que favorezcan el diseño de políticas y la construcción de viabilidad al necesario y saludable vínculo entre corrupción y transición. Estos bloques de interés son los siguientes:

- ¿Cuáles son los actores que pueden ser sujetos de negociación?
- ¿Cuáles son las posibles formas y mecanismos de sanción? ¿Cuáles son las implicaciones de la negociación con personas incursoas en delitos de corrupción?
- ¿Cuáles son las capacidades nacionales con las que se cuenta y qué tipo de apoyo internacional se requiere para enfrentar la Gran Corrupción?
- ¿Cuáles son los momentos clave de una ruta hacia un proceso de justicia contra corruptos en un proceso de transición política?

3.1. ACTORES QUE PUEDEN SER SUJETOS DE CASTIGO O PERDÓN

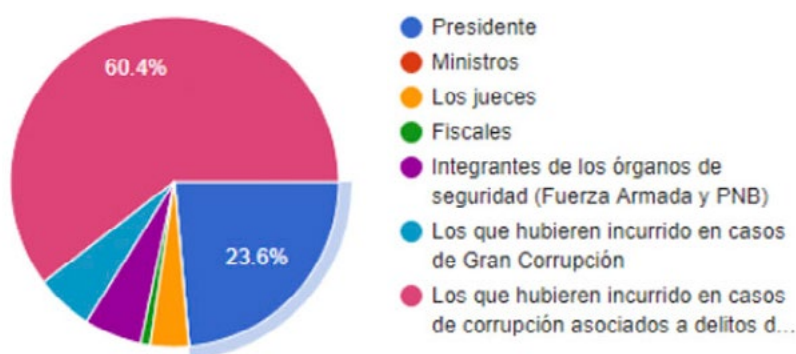
La organización de este capítulo responde a la articulación de las respuestas de los conPa- para responder a este bloque, se preguntó a los consultados cuáles son los actores a los que se debería castigar, y cuáles los que podrían ser objeto de algún tipo de perdón. La categorización de las respuestas abiertas obtenidas ha permitido conocer las razones de tales respuestas de manera de enriquecer el análisis.

Una clara mayoría representada por el 60.4% de las personas opina que **aquellos que han incurrido en casos de corrupción asociados a delitos de lesa humanidad** son quienes primeramente deberían recibir castigo, seguido por un 23.6% que estima que es **el Presidente** quien debe ser castigado, así como **quienes hayan incurrido en delitos de Gran Corrupción y los integrantes de los cuerpos de seguridad**. Estos cuatro actores /tipos constituyen el núcleo de la atribución de responsabilidades.

El resto de los consultados distribuyen sus respuestas entre jueces y fiscales, y es interesante observar que los ministros –a pesar de la responsabilidad que tienen al frente de sus respectivas carteras–, no son reportados en las respuestas de los encuestados como sujetos con los cuales se podría negociar; por tanto, no es tan claro que sean percibidos como responsables de delitos de corrupción. Las proporciones de las respuestas se muestran en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 3

Actores que deberían ser castigados por delitos de corrupción



Estas respuestas –dado el marcado énfasis en el castigo a delitos de lesa humanidad–, revelan la sensibilidad existente entre quienes responden la encuesta acerca de los daños causados por la corrupción a la población venezolana en áreas vitales. Más aún, muestran la comprensión de este vínculo que Transparencia Venezuela ha condensado en una frase que forma parte fundamental de su narrativa: “La corrupción mata”. Así lo expresa uno de los entrevistados: “La destrucción del país y la emergencia humanitaria actual se las debemos a la corrupción.”.

En efecto, entre los crímenes que el Estatuto de Roma considera de lesa humanidad, la crítica situación venezolana se asocia a la persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos (Art. 7 literal h) y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física (Art. 7. literal k). Expresión de esto es la exclusión de opositores del acceso a políticas de atención, acoso laboral, persecución y encarcelamiento, restricción de libertades, así como las presiones y controles sufridos por segmentos de la población a través de la manipulación y condicionamiento en la entrega de bienes y servicios a través de programas como el CLAP, los Bonos o la distribución de medicamentos y tratamientos, entre otros.

Estas respuestas se confirman cuando se pregunta a quiénes se podría perdonar aunque con una distribución distinta, por cuanto estas respuestas ya introducen el elemento de

formas posibles de cooperación e –indirectamente- posible disminución de penas o sanciones. Así, el 41.5% afirma que sólo a aquellos que no estén incurso en delitos de lesa humanidad.

GRÁFICO 4

Actores a los cuales se podría otorgar algún tipo de perdón



En estas respuestas se asoman elementos útiles para la identificación de posibles espacios de negociación o elementos clave de cara a un proceso de administración de justicia contra corruptos en una fase transicional. Es así como casi un 30% de los encuestados admiten que estarían dispuestos a perdonar a corruptos que cooperen con el esclarecimiento de casos de corrupción, es decir, aquellos que favorezcan la investigación y la administración de justicia en determinados casos.

Sin embargo, hay que relevar que en casi un 19% de respuestas, las personas opinan que no se debe perdonar a ningún corrupto y, en porcentaje algo menor, a los corruptos cuyos delitos no estuviesen asociados a casos de Gran Corrupción.

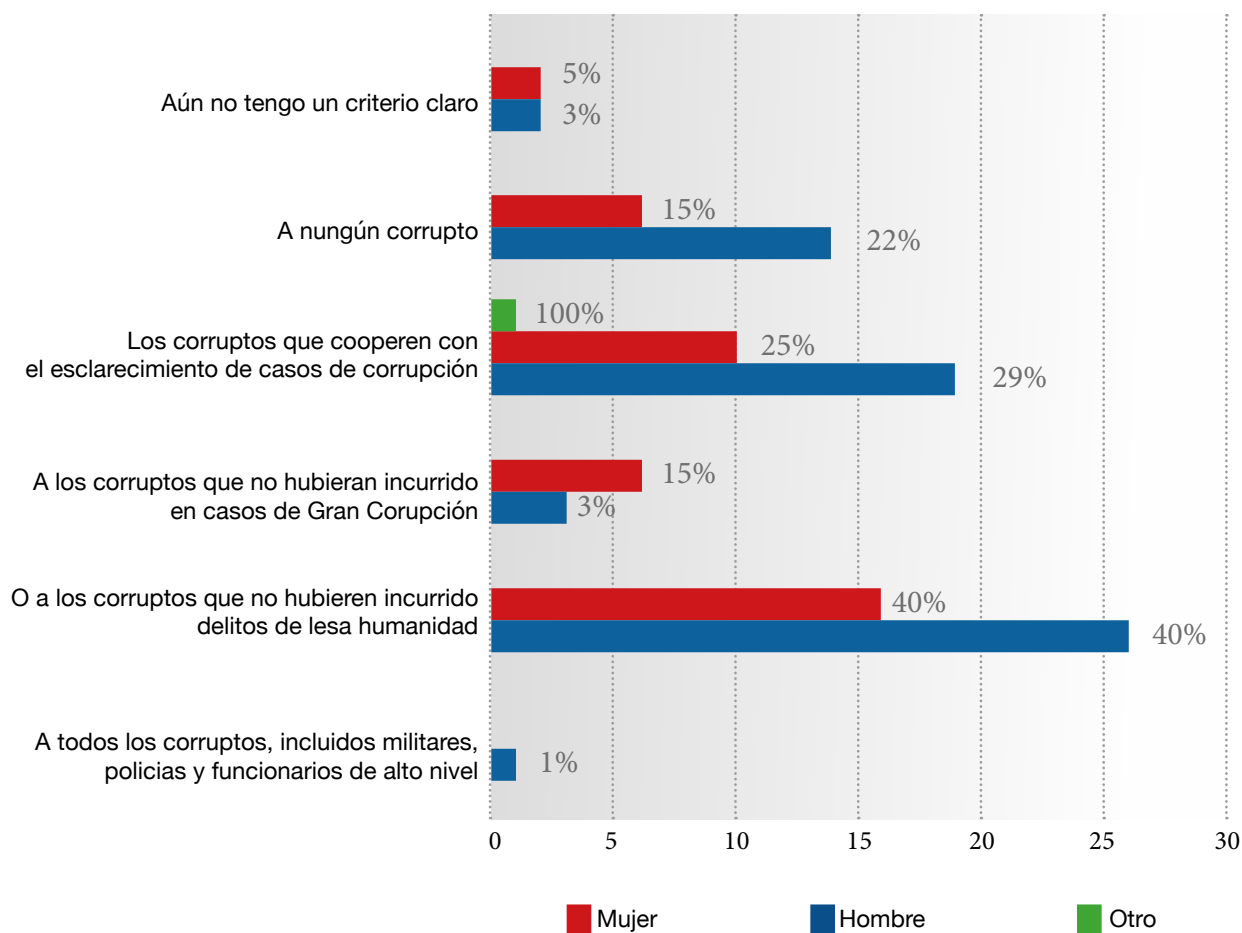
A respecto, uno de los entrevistados afirma lo siguiente: “La corrupción no es un delito de lesa humanidad; ahora bien, en el entendido de que responsables de hechos de corrupción también han podido incurrir en delitos de lesa humanidad, en este último caso obviamente no podría haber negociación ni perdón”.

Respecto a si existen diferencias según género en cuanto a quiénes pueden ser objeto de perdón, no existen mayores diferencias en las respuestas de hombres y mujeres. La coincidencia es clara en señalar que no serían objeto de perdón quienes hubiesen incurrido en delitos de lesa humanidad (40%) y en muy similares porcentajes (29% y 25%

respectivamente), que podría haber alguna forma de perdón o atenuación de penas para quienes cooperen en investigaciones de delitos de corrupción. La distribución de las respuestas es la siguiente:

GRÁFICO 5

Actores a los cuales se podría otorgar algún tipo de perdón según género



La categorización de las respuestas procesadas permitió determinar que en el caso de corruptos que colaboren con el esclarecimiento de casos propios, de terceros o –sobre todo– de redes de corrupción, las personas no se refieren propiamente a otorgarles perdón, sino rebajas de penas o sanciones correspondientes al delito cometido. El análisis de las respuestas abiertas indica que si a una negociación respecto al tratamiento del delito implicara perdón o amnistía para los corruptos, para el 57.5% de los encuestados esto se podría considerar dependiendo del caso, en tanto que el 30.2% no lo aceptaría en estos términos. Si sumamos los porcentajes de las opción dependiendo del caso 57,5% + la opción de lo aceptaría XX, tenemos un claro apoyo a favor de un posible aceptación de procesos de delación premiada, pero también de posibilidades de negociación para lograr la transición. El gráfico No. 7 así lo señala:

GRÁFICO 6

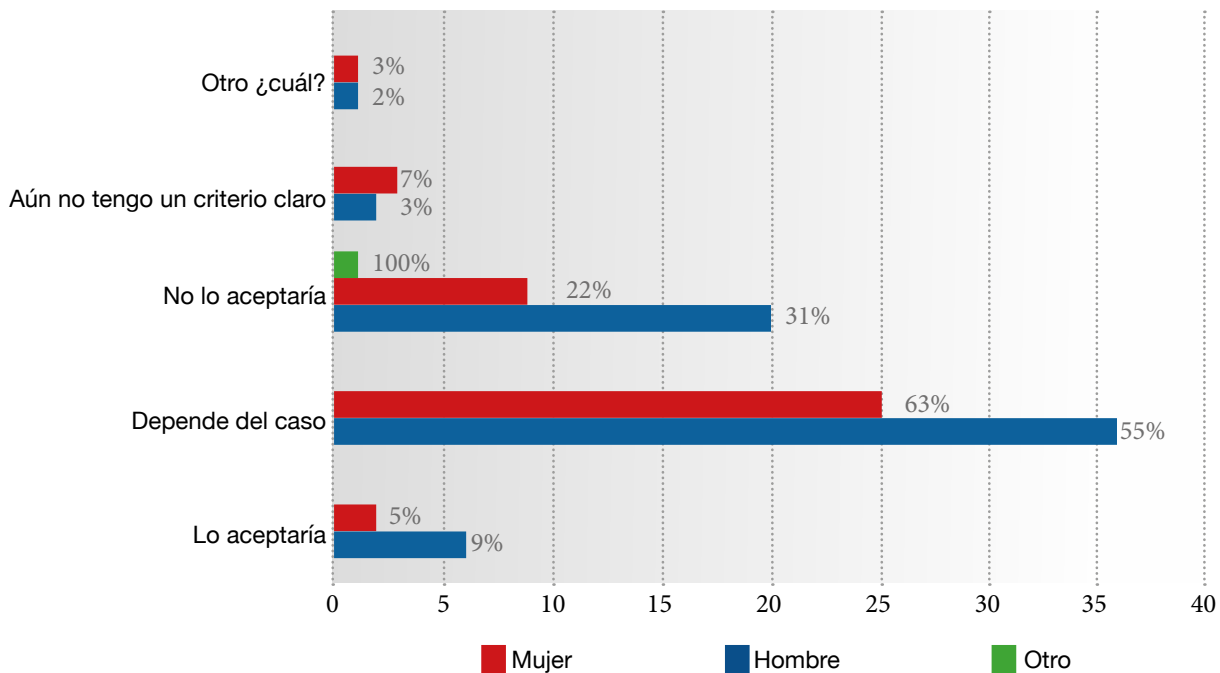
Posición respecto a perdón o amnistía en la negociación



Resulta interesante conocer cómo se distribuyen las respuestas según género. El siguiente gráfico muestra cómo se identifican ciertos énfasis, las diferencias de respuestas según género muestran cierta mayor radicalidad en hombres que en mujeres respecto a negociar formas de amnistía o perdón. Así, más mujeres que hombres aceptarían dependiendo del caso (63% y 55% respectivamente, e igualmente más hombres no lo aceptarían en ningún caso (31% sobre 22% de mujeres), lo cual es un dato interesante a la hora de construir mínimos compartidos respecto a la relación entre justicia transicional y lucha anticorrupción. Así lo expresa el gráfico No. 8:

GRÁFICO 7

Posición respecto a perdón o amnistía en la negociación según género



El procesamiento de las respuestas abiertas permite inferir lo siguiente:

En general, las respuestas se orientan a afirmar es posible considerar amnistía o perdón dependiendo del caso que se esté considerando; pero una tercera parte de la población encuestada afirma que no lo aceptaría. Los hombres muestran posiciones algo menos proclives a la negociación y el perdón que las mujeres. En general, los consultados enfatizaron que -más que perdón o amnistía-, puede haber negociaciones en los casos indicados que no impliquen perdón, impunidad o renuncia a la administración de justicia, sino a construir condiciones para garantizar una paz transicional.

Algunas de las frases recogidas en el estudio dan cuenta de este tipo de posiciones:

- “Si bien la negociación es un elemento necesario para salir del régimen, ofrecer amnistía para corruptos y violadores de derechos humanos sería muy negativo para la sociedad venezolana. Podría significar que las personas pueden robar y matar y luego irse al exilio sin que nada les suceda”
- Los activos robados a Venezuela deben ser recuperados
- Cada funcionario debe responder por sus crímenes o catos de corrupción
- La magnitud de la corrupción de la era chavista ha representado un salto de tal magnitud

Preguntas adicionales han permitido completar esta panorámica acerca de rangos de demandas de justicia y lo que las personas estarían dispuestas a conceder en un proceso de negociación.

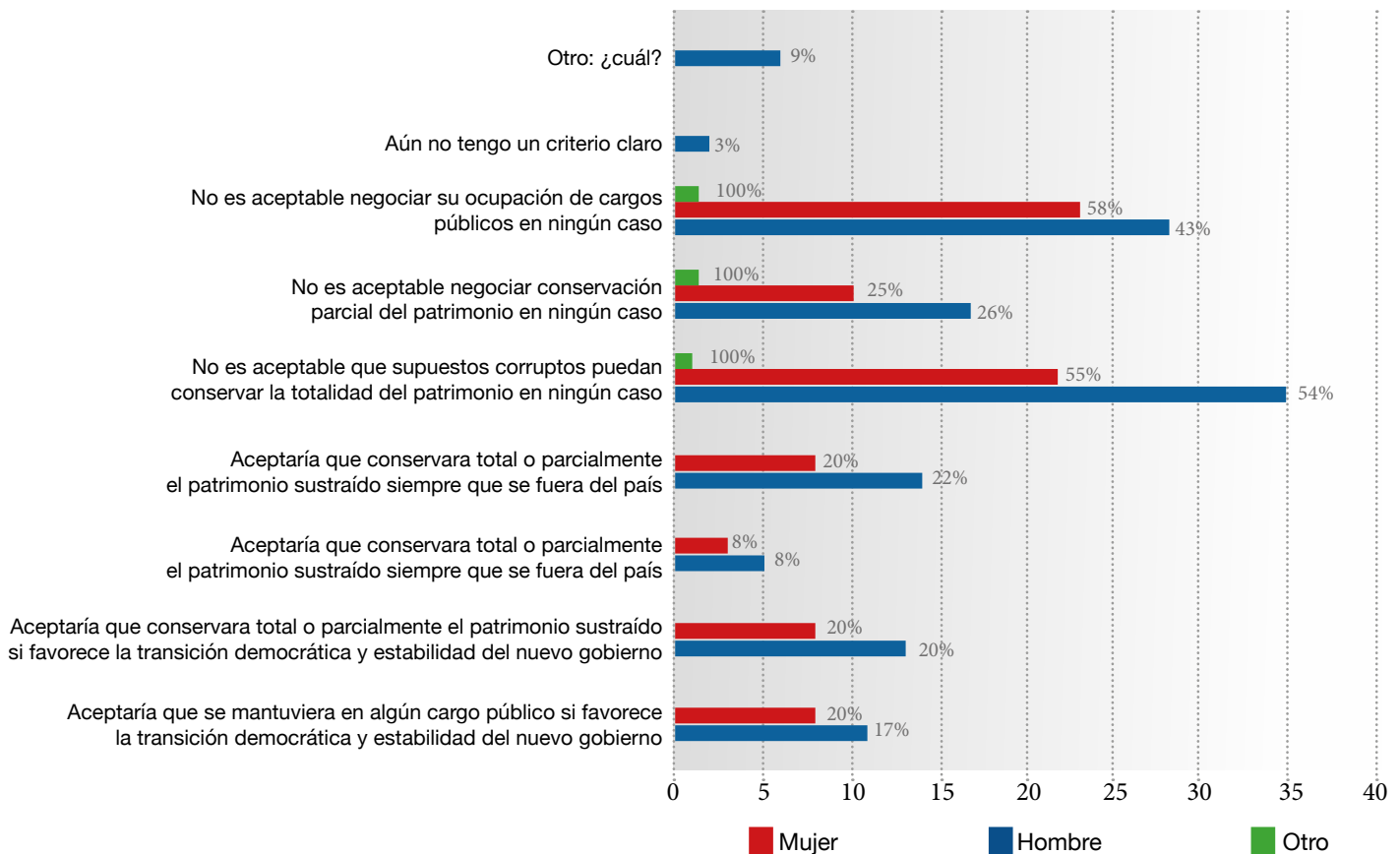
Las opciones con mayores porcentajes de respuestas son las referidas a no conceder ni la parcial o total del patrimonio robado a la República, ni la ocupación de cargos públicos por parte de personas que hayan cometido este tipo de delitos. En menores porcentajes (22% y 18.9%), se aceptarían algunas de estas concesiones si las personas acusadas de corrupción colaboran con la justicia, cooperan con el nuevo gobierno y ayudan a esclarecer casos, lo cual conforma resultados presentados anteriormente.

En todo caso, estas opiniones refuerzan otras ya indicadas, según las cuales la justicia transicional no significa impunidad, pues esto continuaría estimulando la corrupción. Algunos consultados consideran que el otorgamiento de concesiones puede ser una estrategia para impulsar y estabilizar la transición, lo cual no impediría que posteriormente se les pudiera perseguir "...a través de la creación de un instituto tipo Simon Wiesenthal", según señala un informante.

El cruce de las respuestas obtenidas respecto a posibles concesiones por género, muestran resultados similares a los generales, pues que en opinión de los hombres como de las mujeres, los aspectos que principalmente no serían negociables es que en algún caso los involucrados en delitos de corrupción puedan conservar su patrimonio total, ni que puedan ocupar cargos públicos, visto el daño patrimonial que han causado a la nación. Sin embargo, hay un porcentaje en ambos casos que plantean la posibilidad de negociar. Aunque en menor grado, también hay resistencia en que conserven parcialmente el patrimonio (%), y 27 hombres y 16 mujeres indican que podrían conservarlo parcialmente si favorece la estabilidad del nuevo gobierno o da información valiosa sobre casos de corrupción y redes criminales. El siguiente gráfico respalda estas afirmaciones:

GRÁFICO 8

Concesiones posibles en una negociación según género



La necesidad de preservar a futuro la salud e integridad de las instituciones públicas está muy presente en las respuestas de los encuestados; es por ello que el 74.8% de los encuestados opina que de ninguna manera deben participar en órganos del Estado funcionarios altos que hayan cometido hechos de corrupción, tal como se muestra a continuación.

GRÁFICO 9

Participación en órganos del Estado de funcionarios señalados por corrupción



Al respecto, los entrevistados indican que,

- No basta con ser “señalados”. Quien sea sometido a investigación mediante apertura de expediente judicial, porque hay elementos de prueba que así lo indiquen, deberá ser separado del cargo. Mientras eso no se produzca, su permanencia o no en el cargo dependerá de otros criterios.
- Dejar a un corrupto en un cargo o institución, sería darle la oportunidad de seguir estafando y robando la nación.
- Es la única garantía para dismantelar todas las estructuras que forman parte del aparato estatal de corrupción y alejar toda posibilidad de repetir el modelo.

Sin embargo, hay otros que admiten la necesidad de incorporar a funcionarios del régimen saliente al gobierno de transición (7% de respuestas correspondiente a “Otros”), entendiendo por ello que constituye una salida política en función de la construcción de viabilidad al nuevo gobierno. De esta perspectiva participa el 11% que indican que podrían estar en el Parlamento.

Así, formulan sus planteamientos de la siguiente manera:

- Mientras no sea cosa juzgada, no se puede impedir. Las inhabilitaciones no son una herramienta para ser usada políticamente, y deben revisarse estrategias pasadas que han sido equivocadas para hacer con cuidado las leyes futuras y hacer justicia sin arbitrariedad.

- La experiencia internacional señala que para alcanzar la transición se debe aceptar la participación de funcionarios del gobierno saliente en el poder. Tal vez en el parlamento.
- De ser necesario para la transición pacífica, admitiría que de manera temporal ocuparían cargos públicos.
- Entre las FANB y las empresas de propiedad del Estado podría estar situada la participación de los miembros actuales del gobierno en una transición.
- Harán tipo Pinochet. Buscarán garantizarse que no los persigan.

3.2. POSIBLES FORMAS Y MECANISMOS DE SANCIÓN

La encuesta exploró la opinión de los entrevistados acerca de cuáles deberían ser las sanciones por delitos de corrupción en caso de juicio. Las opciones de respuestas ofrecidas abarcaron desde confiscación del patrimonio sustraído, aplicación de multas, inhabilitación política, prisión o todas las anteriores; siendo ésta última la opción escogida por el 82.1% de los consultados, lo que denota la valoración que tienen de tener a disposición una amplia gama de posibilidades a la hora de establecer penas o sanciones por este tipo de delitos. La segunda opción, relativa a un tipo de sanción específico, fue escogida por el 10.4% de los participantes y se refiere a la confiscación del patrimonio sustraído.

Estas fueron las respuestas más relevantes, y se muestran en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 10

Tipos de sanciones por delitos de corrupción



A las opciones de sanciones presentadas por Transparencia Venezuela, los consultados agregaron la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, la cancelación de los costos de las investigaciones, prohibición de salida del país, identificación y publicidad de los nombres de los corruptos, como parte del portafolio de posibles sanciones.

Los entrevistados insistieron en la necesidad de determinar el tipo de sanción más adecuado a cada caso, acogerse a la legislación vigente, favorecer el carácter ejemplarizante de la sanción y evitar la creación de normas ‘ad hoc’ por cuanto se debilitaría el proceso de administración de justicia.

Algunas respuestas abiertas giraron en torno a la necesidad de aplicar sanciones que se muevan en un rango desde tolerancia cero hasta sanciones menores, pero siempre ejemplarizantes.

En tal sentido,

Es clara la tendencia a considerar que los delitos por corrupción no pueden quedar impunes, pues ello sentaría un nefasto precedente que atentaría contra la sostenibilidad del proceso de transición y constituiría un retroceso en el reconocimiento –cada vez más extendido– de las consecuencias de la corrupción para la y protección de los derechos humanos de la población.

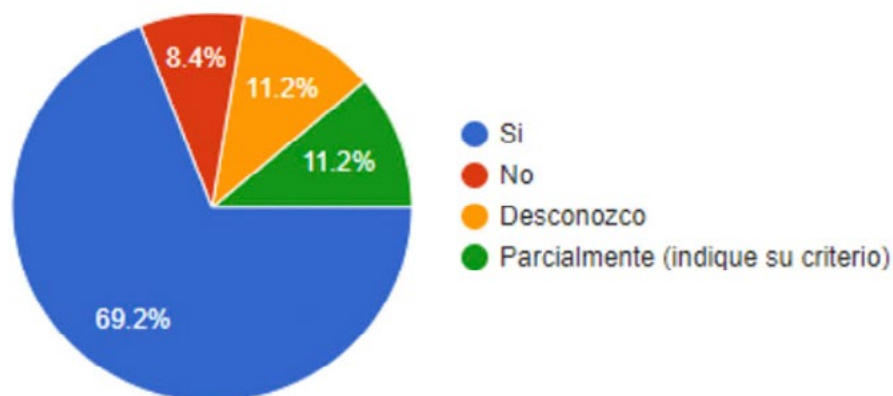
3.3. CAPACIDADES Y APOYOS REQUERIDOS PARA INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CASOS DE CORRUPCIÓN.

En este segmento de la encuesta, se exploró la opinión de los entrevistados acerca de las capacidades actuales con las que se cuenta en el país para realizar investigaciones sobre corrupción, dado que este tipo de investigaciones requieren experticias específicas, manejo de instrumentos adecuados, acceso a información respecto a procesos similares, entre otros atributos que no siempre están disponibles.

Al respecto, los resultados generales fueron los siguientes:

GRÁFICO 11

Disponibilidad de conocimientos y capacidades para investigar sobre delitos de corrupción



Una cifra contundente cercana al 70% de los consultados opina que estas capacidades sí están disponibles en el país y un 11.1% opina que están parcialmente disponibles. Sin embargo, cuando se examinan más detenidamente las aclaratorias que los consultados ofrecen, es claro que más son los aspectos a desarrollar que las capacidades que efectivamente están disponibles. El desarrollo de las respuestas indica aspectos útiles a considerar, tanto desde el punto de vista positivo como negativo, que se sintetizan en la tabla siguiente:

CAPACIDADES PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE CORRUPCIÓN	
DISPONIBLES	NO DISPONIBLES
PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO AC TRANSPARENCIA VENEZUELA	Confianza en la honestidad de los investigadores
	Confianza en las instituciones que estarían a cargo
	Capacitación de funcionarios en materia anticorrupción
	Cuerpo específicamente entrenado al efecto
	Vínculos y coordinación con organismos internacionales

3.3.1. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y CASOS INVESTIGAR

Los expertos consultados ofrecen interesantes especificaciones acerca de cómo deberían estar conformados los equipos de investigación en materia de corrupción.

- En cuanto a sus competencias, destacan la importancia de integrar equipos con expertos en materia financiera, contable, evolución patrimonial, lavado de dinero y grafotecnia, técnicas modernas de documentación e indagación y con conocimiento tanto del área de corrupción como de protección y defensa de derechos humanos. Asimismo, se debe fortalecer sus conocimientos acerca de la naturaleza de los delitos a investigar, las conductas propias de este tipo de delitos y los medios de los que se valen para cometerlos. Sería interesante incluir abogados, policías especializados, auditores y fiscales, entre otros.
- En cuanto al perfil institucional: los investigadores deberían ser seleccionados por concurso y con impecable trayectoria ética. Ajenos a presiones y filtros políticos, sin conflicto de intereses, para lo cual puede establecerse que su pertenencia a la Institución sea incompatible con una ulterior designación judicial (al TSJ, por ejemplo) o administrativa.; con vínculos inteligentes y honestos con instancias de interés para sus investigaciones, así como con autoridades nacionales y funcionarios internacionales que puedan suministrar la información financiera requerida para el esclarecimiento de casos.

Es interesante constatar en estas respuestas la importancia que para este tipo de investigaciones tiene el poder contar con instituciones e investigadores confiables, además de las capacidades técnicas requeridas. “Dudo que nuestra Fiscalía y Tribunales estén en capacidad de adelantar procesos como estos, no solo por su complejidad en materia de investigación y pruebas, sino por los grandes intereses y presiones, fundamentalmente políticos, a los que pueden llegar a estar expuestos”, explica un informante. Este aspecto, de orden institucional, deberá ser atendido con especial cuidado en el diseño de una ruta de justicia para la transición en lo que a corrupción se refiere.

En cuanto a los casos o tipos de casos a incluir en las investigaciones sobre corrupción, los expertos mencionan:

- los hechos de corrupción en los que se han visto involucradas empresa como PDVSA y Odebrecht, que ya han sido referidos por Transparencia Venezuela tanto en informes anuales sobre corrupción como en informes especiales como el dedicado a Odebrecht en el año 2018.

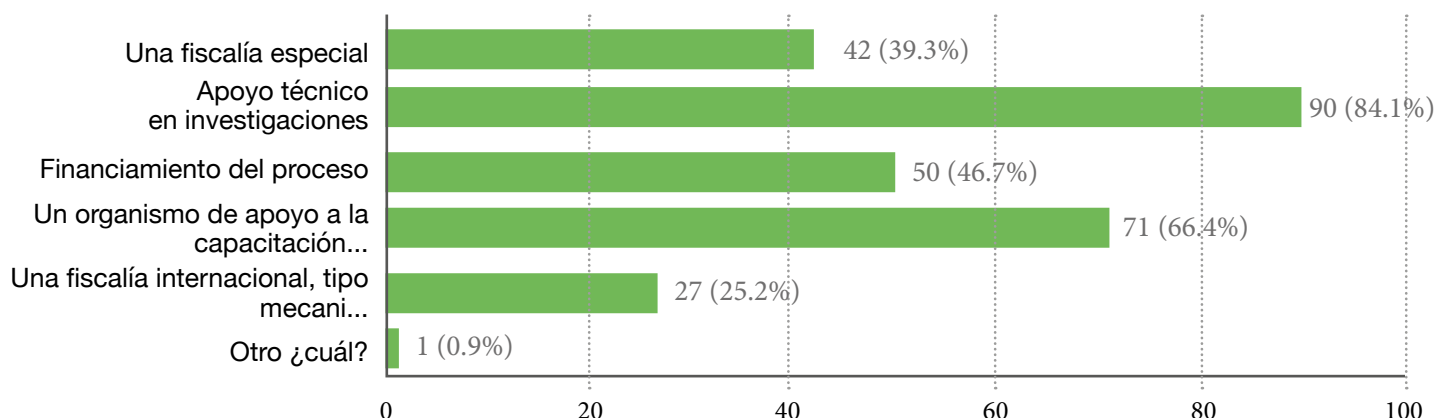
- Casos relativos al manejo de las industrias básicas, las cuales fueron incluidas por Transparencia Venezuela en sus dos trabajos sobre Empresas Propiedad del Estado (I y II). Se enfatiza especialmente la corrupción en el Sistema Eléctrico Nacional.
- Casos relacionados con el sistema de asignación de divisas preferenciales.
- Casos relacionados con la adquisición y distribución de alimentos y medicinas
- Casos de narcotráfico y lavado de dinero

3.3.2. NECESIDAD DE APOYO INTERNACIONAL

En general, los consultados insisten en la necesidad de contar con apoyo internacional de instancias con probada trayectoria y experiencia probada en el mundo. En el siguiente gráfico se aprecia que, ante la pregunta específica acerca de si se requeriría de apoyo internacional, independientemente de que se considere que hay capacidades nacionales suficientes o parciales, la respuesta positiva adquiere un porcentaje incuestionable del 84.3%, tal como se expresa en el gráfico que sigue:

GRÁFICO 12

Áreas con necesidad de apoyo internacional



La mayor necesidad parece estar en lo relativo a recibir apoyo para llevar adelante investigaciones, así como para la capacitación del personal que se involucraría en esta tarea, lo cual es un reconocimiento a la especificidad del área y la magnitud de la tarea. El financiamiento también es un aspecto que ha sido señalado, ya que la lucha anticorrupción y el “armado” de investigaciones y expedientes que permitirán llevar a feliz término la administración de justicia en este tipo de delitos, es larga, lenta y costosa. Así, no solamente consideran importante recibir financiamiento internacional, sino también invertir recursos nacionales en la lucha anticorrupción, tal como lo afirma prácticamente la totalidad de los encuestados (99.1%).

3.3.3. CREACIÓN DE INSTANCIAS ESPECIALES

Adicionalmente, los consultados destacan la importancia de contar con instancias que aún no existen en Venezuela y que serían necesarias para completar el tejido institucional requerido para enfrentar la corrupción, como son una Fiscalía especial y una Fiscalía internacional entendida como un mecanismo heterodoxo de justicia. Estos elementos serán retomados en el punto correspondiente a la Ruta a diseñar para enfrentar la corrupción en la transición política; sin embargo, es pertinente dejarlos planteados por la importancia que revisten.

En orden a obtener más información respecto a estos asuntos, se preguntó quién debería ocuparse de hacer justicia en Venezuela respecto a casos de corrupción. Las respuestas se muestran a continuación:

GRÁFICO 13

Instancia a la que corresponde hacer justicia



La respuesta mayoritaria corrobora la que antes se ha presentado, ya que el 68.5% opina que debería hacerlo un órgano especial creado a tal fin con apoyo internacional, principalmente una fiscalía anticorrupción y tribunales especiales, o “una especie de estructura jurídica independiente del gobierno central con capacidad de toma de decisiones y con apoyo internacional y gente de probada formaciones democráticas y jurídicas”

Algunos mencionan los casos de la Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala (CICIG)⁴ y la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH)⁵.

4 En el año 2006, las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala firmaron el acuerdo relativo a la creación de esta instancia, como un órgano independiente de carácter internacional cuya finalidad sería apoyar al Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y otros entes del Estado en la investigación de delitos cometidos por cuerpos irregulares y aparatos clandestinos de seguridad, así como en el fortalecimiento de órganos de justicia.

5 En septiembre de 2015, la OEA anunció la creación de una misión de apoyo para Honduras a solicitud del Presidente Juan Orlando Hernández, con la intención de mejorar la calidad de los servicios que presta el aparato de justicia en Honduras, particularmente el Ministerio Público y el Consejo de la Judicatura.

Otra opinión combina opciones de la siguiente manera: “Sería una combinación de fiscales y jueces especializados con jurados de escabinos y el apoyo técnico de expertos y organismos internacionales, o dicho de otro modo, “Un Tribunal colegiado con competencia especial en materia de corrupción integrado por juristas seleccionados por la vía del concurso que garantice la talla intelectual y ética. Igualmente un equipo multidisciplinario para la investigación seleccionado por vía del concurso.”, con jueces anticorrupción que no tengan afinidad política con ninguna de las partes.

Los entrevistados también sugieren la creación de un Consejo Moral Anticorrupción, en tanto que para otros hay que impulsar “un Garante Patrimonial de la República con asistencia técnica, que se constituya en el “monitor” de la justicia transicional, identificando excesos y omisiones en cada fase del proceso”.

La consulta a expertos arroja luces acerca de la estructura y características de la instancia a crear. Los aspectos que destacan son los siguientes:

- **En cuanto a las características, se asemejan a las indicadas como deseables para la conformación de los equipos de investigación de delitos de Gran Corrupción. Así, se la dibuja como una instancia muy profesionalizada y con firmes capacidades para el procesamiento de casos complejos como lavado de dinero, crímenes financieros, estructuras internacionales de evasión, análisis forenses financieros y técnicos, entre otros. De igual manera, con disponibilidad de metodologías, procesos y sistemas para enfrentar la corrupción con equidad, justicia e independencia y con fuertes vínculos internacionales para investigar y procesar casos.**
- En cuanto a la estructura, algunos consultados agregaron distintas ideas sobre parte de la institución necesaria:
 - Carácter colegiado y estructurado, donde cada fiscal conozca no más de 30 casos y los jueces, no más de 40 expedientes.
 - Una Corte Superior a nivel nacional y un Tribunal por entidad federal
 - Un Circuito Judicial Penal distinto al del Área Metropolitana de Caracas organizado así: 5 Jueces en funciones de Control, 3 jueces en funciones de Juicio, 1 juez en funciones de Ejecución; 2 jueces en Salas de Corte de Apelaciones (todos con competencia exclusiva y excluyente a nivel nacional para conocer de estos delitos); 10 Fiscales Nacionales con competencia en materia contra corrupción y delitos contra el orden económico: 30 investigadores y el necesario personal auxiliar.
 - En una propuesta más acotada, se plantea una estructura de 5 jueces, 1 Fiscal y 20 investigadores.

Uno de los expertos plantea la necesidad de considerar “el tema de los eventuales recursos contra las decisiones sancionadoras, para asegurar que los mismos sean conocidos por organismos que reúnan los mismos requisitos que la Institución (inter alia)”.

Entre la minoría que opina que debe apelarse a los tribunales naturales, hay quien lo expresa así: “La creación de órganos ex post compromete la garantía del juez natural, por tanto, estimo que la responsabilidad corresponde al Ministerio Público y a los tribunales, lógicamente luego de su escogencia conforme a las exigencias constitucionales”; o “Reinstitucionalizar el sistema de justicia ordinario, con apoyo de organismos internacionales”. En cuanto a los tribunales ordinarios, se destaca “lo penetrados que están por la corrupción, por lo cual la reforma judicial es necesaria y urgente”.

Sin embargo, es devastadora la opinión de los entrevistados acerca del sistema de justicia en Venezuela; mayoritariamente, coinciden en afirmar que no puede hablarse de fortalezas en nuestro sistema de justicia, por cuanto está plagado de corrupción, se ha eliminado el mérito por desempeño, se ha desmantelado su diseño institucional para convertirlo en un ministerio de justicia, los altos cargos se han politizado, existen mecanismos de presión sobre los jueces para influir en sus decisiones y la carrera judicial se ha eliminado. Sin embargo, aún en medio de tan lamentable apreciación, se señalan algunas fortalezas como la sobrevivencia de algunos jueces, funcionarios y personal honestos y calificados, una cierta estructura normativa que sobrevive, infraestructura física, experiencias rescatables en materia de modernización judicial, entre otras.

Debe incluir el rescate del sistema de concursos para la designación de los jueces. Un informante indica: “Todo lo que se haga debe generar confianza en la población, con el fin de lograr la justicia tan anhelada”.

Con respecto a los órganos de seguridad, algunos consultados señalan que es necesario crear un componente de estos órganos dedicado única u exclusivamente a la investigación de la corrupción, con oficiales expertos en la materia de corrupción. Estos oficiales pueden llevar a cabo la detención inmediata del sospechoso y así presentarlo en un tribunal especializado en temas de corrupción. En síntesis, la siguiente tabla muestra las propuestas acerca de las instancias que –en opinión de los entrevistados–, deben crearse para administrar justicia en casos de Gran Corrupción durante la transición política:

FIGURA, INSTANCIA O NORMA A CREAR O FORTALECER PARA PROMOVER JUSTICIA TRANSICIONAL RESPECTO A LA CORRUPCIÓN
Con mayores menciones:
Estructura jurídica ad hoc independiente con apoyo internacional
Fiscalía Anticorrupción
Fiscalía mixta con participación de personal nacional e internacional
Tribunales con competencia especial en materia de corrupción

FIGURA, INSTANCIA O NORMA A CREAR O FORTALECER PARA PROMOVER JUSTICIA TRANSICIONAL RESPECTO A LA CORRUPCIÓN

Con una mención:
Tribunales de Justicia Transicional
Tribunal Supremo con magistrados electos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
Tribunal con competencia en materia de violación de DDHH
Consejo Moral Anticorrupción
Comisión de la Verdad
Garante Patrimonial de la República
Órgano de seguridad exclusivamente dedicado a la investigación de hechos de corrupción
Ley de Transparencia

Se indagó también acerca de qué se debería eliminar para favorecer la aplicación de justicia en un período transicional. Las respuestas incluidas han sido procesadas a modo de propuestas para hacer de estas un recurso propositivo;

- Despolitizar la influencia partidista en el Comité de Postulaciones Judiciales.
- Rescatar la autonomía e independencia de los poderes públicos
- Desmontar el aparato militar que ha copado el funcionamiento del Estado
- Eliminar vías distintas a los concursos para selección de jueces y fiscales
- Reducir al mínimo la transitoriedad de los jueces.
- Suprimir la Dirección Ejecutiva de la Magistratura por la injerencia del Poder Ejecutivo
- Sancionar el nepotismo
- Crear y reforzar presupuestos, contraloría, y garantías de cumplimiento en las contrataciones con el estado. Crear beneficios e incentivos económicos transparentes y competitivos para los servidores públicos.
- Eliminar instancias como la Asamblea Nacional Constituyente y revisar otras que no están en la Constitución como las comunas y los consejos comunales.
- Estimular prácticas de Buen Gobierno en todas las instituciones.

3.3.4. PERTINENCIA DE UN MECANISMO HETERODOXO

Este asunto reviste la mayor importancia, por cuanto refiere a la creación de un mecanismo que permita lograr un proceso transicional para Venezuela en el cual esté presente la combinación virtuosa de verdad, justicia, reparación y reconciliación, base de una plataforma saludable y sostenible para la construcción de una democracia de calidad en el país que exprese el tránsito y superación de un país en conflicto a una sociedad en paz caracterizada por la vigencia del estado de derecho, la lucha anticorrupción y el respecto a los derechos humanos.

Todos los expertos están de acuerdo en la necesidad de crearlo, dado los problemas de corrupción y partidización del sistema de justicia que caracterizan a la sociedad venezolana, así como las posibilidades que brinda para configurar un sistema anticorrupción con varios componentes y con asesoría internacional, además de financiamiento para el cumplimiento de sus funciones. Nuevamente aquí ponen como referencia las Comisiones de la Verdad creadas en América Latina, con énfasis en la experiencia peruana.

Uno de los expertos señala y amplía su acuerdo con el mecanismo de la siguiente manera:

El mecanismo heterodoxo puede aceptarse siempre que no implique el desconocimiento de las garantías penales y judiciales, y que permita que el derecho penal cumpla sus fines: eficiencia y garantía. Ya en el propio COPP hay formular alternativas a la prosecución del proceso que pueden ser ampliadas en determinados casos graves de corrupción, como plantearse formas atenuadas de delito y otras fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, pero el daño al patrimonio público tiene que ser resarcido y proceder a la confiscación de los bienes producto de los delitos en los casos a que se refiere el artículo 116 de la Constitución. En la Constitución encontraremos los límites a ese posible sistema heterodoxo de justicia.

Recomiendan también que debe ser flexible, con capacidades y herramientas de investigación y cooperación penal internacional, así como acciones civiles de extinción de dominio de activos derivados de la corrupción.

3.4. LA RUTA PARA EL ENFRENTAMIENTO A LA GRAN CORRUPCIÓN EN LA TRANSICIÓN POLÍTICA

De toda la información procesada, es posible precisar cuáles deberían ser –a juicio de los entrevistados–, los bloques de contenidos fundamentales de una ruta que permite avanzar en la generación de procesos, establecimiento de mecanismos y creación o eliminaciones de instancias de cara a la promoción de justicia transicional en el contexto de una transición política.

La lucha anticorrupción es fundamental para el restablecimiento de la democracia en Venezuela, puesto que uno de los mayores atentados contra el buen funcionamiento de los sistemas democráticos es la utilización de la institución pública para el beneficio privado, la apropiación del Estado entendido como servicio al bien común para el secuestro y robo de los bienes, productos y servicios esenciales para la vida y el desarrollo. Por tanto, el enfrentamiento a la cleptocracia es un eje fundamental de la futura transición política en el país.

Transparencia Venezuela sostiene que la corrupción mata; por tanto, significa mucho más que la sustracción eventual o sistemática de recursos. Como plantea Federico Aguilera Klink en su artículo “La corrupción como traición a la comunidad”⁶:

“Todos los días estamos viendo casos de corrupción. El catálogo es muy variado...todo eso siendo muy importante, no es lo peor. La corrupción (crimen) más grande se da cuando los políticos traicionan a la gente poniendo el gobierno y el parlamento al servicio de intereses particulares en lugar de buscar el interés público. Ese ejemplo ‘estimula’ a los demás y les hace ver que la impunidad es muy grande”.

En el caso venezolano, a los factores ya señalados debe sumarse la gran corrupción que se ha instalado en Venezuela y que se expresa en los elementos que conceptualmente la caracterizan, como son su instalación como cultura y práctica a los más altos niveles de gobierno, la masividad del daño que ocasiona en sectores vulnerables de la población, el carácter transnacional de sus operaciones y la impunidad que consagra y protege el delito. El Índice de Percepción de la Corrupción 2018 (IPC), elaborado por Transparencia Internacional, corrobora plenamente esta caracterización .

En Venezuela, a la inmensa corrupción se agrega la condición de Estafo Fallido que tritura a los ciudadanos y los sume en las más terribles necesidades sin posibilidad de ser satisfechas. De allí que todos los esfuerzos que se hagan por aportar al diseño e instrumentación de políticas dirigidas a enfrentar la Gran Corrupción, serán de la mayor pertinencia.

Transparencia Venezuela esta reuniendo expertos de todos el mundo para elaborar una propuesta de desarrollo institucional anticorrupción, que estaremos compartiendo y consultando en los próximas semanas.

6 Aguilera Klink, Federico (2016). “La corrupción como traición a la comunidad”. En: “Corrupsiones. Revista de Relaciones Ecosociales y Cambio Global”. No. 135. Pp.13-24.

7 Transparencia Venezuela. Informe Anual de Corrupción 2017. En: <https://transparencia.org.ve/project/informe-anual-corrupcion-2017>



DEMANDAS DE JUSTICIA ANTE UN PROCESO TRANSICIONAL EN VENEZUELA

 [TransparenciaVenezuela](#)

 [@NoMasGuiso](#)

 [nomasguiso](#)

 [Transparencia Venezuela](#)

 [TransparenciaVenezuela](#)

TRANSPARENCIA.ORG.VE
contacto@transparencia.org.ve